



COPIA
Liliana Beatriz
Jefatura de Asesoría Jurídica

Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 28 OCT 1997

VISTO el expediente nº 65.225, relacionado con el Acuerdo de Cooperación, suscripto entre l'Università degli Studi di Torino, y la Universidad Nacional de Rosario, el día 30 de julio y el 25 de setiembre de 1997, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que este Acuerdo tiene como finalidad intensificar las relaciones culturales y científicas entre ambas Universidades.

Atento el Inf. C.Pr.º 254/97/545 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y el Dictamen nº 7326 de Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Acuerdo de Cooperación, celebrado entre l'Università degli Studi di Torino, y la Universidad Nacional de Rosario, los días 30 de julio y 25 de setiembre de 1997, respectivamente, que en copia forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 2047 / 97

mg.

Ing. Roberto Manuel Martínez
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Rosario

Ing. RAUL ARMANDO ARINO
RECTOR

ES COPIA
Juliana Estriz Ferrero
JULIANA ESTRIZ FERRERO
Jefe de Oficina Administrativa
J.E.F.

ACUERDO DE COOPERACION
ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Y LA
UNIVERSIDAD DE TURIN

Las Universidades de Rosario y de Turín, considerando útil el desarrollo y el fortalecimiento de sus vínculos académicos, científicos y culturales y de los instrumentos necesarios a tal fin, deciden firmar un acuerdo de cooperación según las siguientes condiciones:

1. Intensificar las relaciones culturales y científicas entre la Universidad Nacional de Rosario y la Universidad de Turín.

2. La Universidad Nacional de Rosario y la Universidad de Turín se comprometen a realizar un intercambio de profesores e investigadores, oportunamente determinados en cuanto a número y disciplinas de especialización, de acuerdo con las respectivas necesidades.

Los profesores y los investigadores dictarán cursos o ciclos de conferencias o bien efectuarán estadias de estudio o de investigación en las mencionadas Universidades por invitación.

3. Las dos Universidades se comprometen también a efectuar un intercambio de estadias de estudiantes y graduados, en la Argentina o en Italia, en función de las disponibilidades financieras puestas a disposición por Entidades públicas o privadas. Los estudiantes y los graduados deberán ser seleccionados por comisiones integradas por representantes de las dos Universidades.

Las dos Instituciones pondrán a disposición de los profesores, investigadores y estudiantes visitantes, sus servicios académicos, científicos y culturales, de acuerdo con las normas y las disposiciones vigentes en cada Universidad.

4. Inicialmente, la relación entre las dos Universidades comenzará con un intercambio de estudiosos de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario y de la Facultad de Scienze Politiche de la Universidad de Turín. Sucesivamente el intercambio podrá incluir estudiosos de otras facultades.

En base a las experiencias realizadas se podrá iniciar el intercambio de estudiantes.

ES COPIA
Liliana Matriz Fajos
LILIANA MATRIZ FAJOS
Jefatura de Institución
J.E.E.

5. Las dos Universidades se comprometen a canjear publicaciones y a colaborar en el plano científico.

6. Todos los empeños anteriormente enunciados deberán ser llevados a cabo, en lo posible, según un criterio de igualdad y reciprocidad.

7. Con el objeto de realizar los proyectos mencionados, las Facultades y/o los estudiosos de disciplinas similares de las dos Universidades podrán establecer e implementar un programa inicial de trabajo teniendo en cuenta las posibilidades económicas de cada una de las partes o sobre la base de financiaciones externas (Institutos de cooperación, Fundaciones, etc.).

Las Universidades de Rosario y de Turín podrán predisponer programas comunes de estudio e investigación financiados ad hoc y desarrollados a través de los organismos académicos competentes, también en el marco del Acuerdo cultural italo-argentino.

A tal fin se requerirán deliberaciones de organismos universitarios de los dos países con la indicación específica de la fuente de financiación.

8. El presente acuerdo entra en vigor con la aprobación de los órganos de gobierno de las dos Universidades.

Rosario, 25 SEP. 1997

Torino, 1-10-1997

Universidad Nacional de Rosario
El Rector

[Signature]



Università di Torino
Il Rettore

[Signature]



2047/97

ES COPIA
Giuliana Deatini
MILIANA DEATINI
Settore Accademico
JEF R

ACCORDO DI COOPERAZIONE

TRA

L'UNIVERSITA' DEGLI STUDI DI TORINO

E

L'UNIVERSITA' NAZIONALE DI ROSARIO

Le Università di Torino e di Rosario ritenendo utile lo sviluppo ed il rafforzamento dei loro vincoli accademici, scientifici e culturali e degli strumenti necessari a tale scopo, convengono di concludere un accordo di cooperazione definito secondo le seguenti condizioni:

1. Intensificare i rapporti culturali e scientifici tra l'Università degli Studi di Torino e l'Università Nazionale di Rosario.

2. L'Università di Torino e l'Università Nazionale di Rosario, si impegnano ad uno scambio di professori e di ricercatori i quali dovranno di volta in volta essere determinati, quanto al numero ed alle discipline di loro specializzazione, in relazione alle loro rispettive necessità.

I professori ed i ricercatori terranno corsi di lezioni o cicli di conferenze oppure effettueranno soggiorni di studio o di ricerca nelle suddette Università in seguito ad invito.

3. Le due Università si impegnano anche ad uno scambio di studenti e laureati per un soggiorno, in Argentina o in Italia, in funzione delle disponibilità finanziarie messe a disposizione da Enti pubblici o privati. Gli studenti ed i laureati dovranno essere scelti da commissioni di cui facciano parte rappresentanti delle due Università.

Ognuna delle due Istituzioni metterà a disposizione dei professori, dei ricercatori e degli studenti in visita i propri servizi accademici, scientifici e culturali, nei limiti delle norme e delle disposizioni vigenti in ogni Università

4. In principio, il rapporto fra le due Università dovrà iniziare con uno scambio di studiosi della Facoltà di Scienze Politiche di Torino e della *Facultad de Ciencia Política* dell'Università di Rosario. Successivamente lo scambio potrà riguardare anche studiosi di altre Facoltà. In base alle esperienze avute si potrà dare inizio allo scambio di studenti.

ES COPIA

LILIANA MARTÍNEZ BUJOC
Jefatura de Asesoría Jurídica

5. Las dos Universidades se comprometen a canjear publicaciones y a colaborar en el plano científico.

6. Todos los empeños anteriormente enunciados deberán ser llevados a cabo, en lo posible, según un criterio de igualdad y reciprocidad.

7. Con el objeto de realizar los proyectos mencionados, las Facultades y/o los estudiosos de disciplinas similares de las dos Universidades podrán establecer e implementar un programa inicial de trabajo teniendo en cuenta las posibilidades económicas de cada una de las partes o sobre la base de financiaciones externas (Institutos de cooperación, Fundaciones, etc.).

Las Universidades de Rosario y de Turín podrán predisponer programas comunes de estudio e investigación financiados ad hoc y desarrollados a través de los organismos académicos competentes, también en el marco del Acuerdo cultural italo-argentino.

A tal fin se requerirán deliberaciones de organismos universitarios de los dos países con la indicación específica de la fuente de financiación.

8. El presente acuerdo entra en vigor con la aprobación de los órganos de gobierno de las dos Universidades.

Rosario, 25 SEP. 1997

Torino, 1-10-1997

Universidad Nacional de Rosario
El Rector



Università di Torino
Il Rettore



2.047 / 97